JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Mayo Dieciocho (18) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO : RUSBER PACHON SILVA
RADICACIÓN : 2014-00698-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora y conforme al artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°.- DECLARAR la terminación del presente proceso por PAGO total de la obligación, conforme a lo peticionado.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas en el proceso, advirtiendo que como quiera que no existe embargo de remanentes, razón por la que no hay lugar a poner disposición los mismos. Ofíciese.

3°- ORDENAR el desglose de los títulos valores base de la ejecución, a la parte ejecutada.

4°.- Hecho lo anterior y en firme la presente providencia, ARCHIVESE el presente proceso, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE

La Juez

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Escaneado con CamScanner